

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN EL RECLUSORIO FEMENIL DE SANTA MARTHA ACATITLA. UNA HERRAMIENTA CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

María de los Ángeles LARA LÓPEZ*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *La licenciatura en derecho de la UACM.* III. *La enseñanza del derecho en el Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla.* IV. *Una herramienta contra la violencia y la discriminación con perspectiva de género.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

La presente ponencia describe brevemente la presencia de la licenciatura en derecho en el Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla y analiza si ésta ha contribuido como herramienta contra la violencia y la discriminación, en consecuencia, nuestra pregunta de investigación es: ¿la enseñanza del derecho en el Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla es una herramienta contra la violencia y la discriminación con perspectiva de género? Sirven de apoyo en esta descripción y análisis, el concepto de género de Joan W. Scott y la dominación masculina de Pierre Bordieu. En el apartado II se realiza una breve reseña del nacimiento de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, y con el fin de contextualizar, se analiza el modelo educativo de la UACM y el plan de estudios de la Licenciatura. En el apartado III, se describe la enseñanza del derecho en el Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla, en el que se identifica el Programa de Educación Superior para Centros de Reclusión, y por último

* Profesora Investigadora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, adscrita al programa de Educación para Centros de Reclusión del Distrito Federal, actualmente estudia la Especialización de Género en la Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.

el apartado IV, se refiere al análisis de la enseñanza del derecho como una herramienta contra la violencia y la discriminación en el reclusorio femenino de Santa Martha Acatitla.

II. LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UACM

La Licenciatura en Derecho de la UACM, tiene diferentes particularidades a la de otras instituciones educativas, por ello, para poderlas identificar, es necesario mostrar el modelo educativo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y sus principios, para después analizar el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.

1. *La Universidad Autónoma de la Ciudad México (UACM) y su modelo educativo*

El 26 de abril de 2001 por decreto del jefe de gobierno del Distrito Federal —ahora Ciudad de México— se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Universidad de la Ciudad de México (UCM), con el propósito de responder a las necesidades de educación superior de la Ciudad, posteriormente el 05 de enero de 2005 se publica en la *Gaceta Oficial*¹ la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la cual se le otorgó autonomía por la Asamblea Legislativa y lo “que permite plantearse objetivos encaminados a romper con las políticas derivadas de la globalización imperial, y eventualmente cumplir sus tareas educativas con un sentido de liberación y buscando contribuir a la creación de una sociedad con justicia”.²

El propósito de la UACM desde su creación es “ampliar las oportunidades de educación superior para la población del Distrito Federal ...y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y democrática”,³ y así se ha llevado a cabo, en cada uno de sus espacios educativos, darle educación superior a las zonas marginadas.

¹ *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, del 5 de enero 2005. http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/enero05_05_2bis.pdf.

² González Ruiz, José Enrique (coord.), *Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de la UACM*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Julio 2007, p. 9.

³ Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, *El proyecto educativo de la UACM, versión para estudiantes*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2016, p. 12.

Actualmente cuenta con 6 planteles, los cuales se encuentran en zonas marginadas de la ciudad de México como los son: plantel casa Libertad (Iztapalapa), plantel San Lorenzo Tezonco (Tláhuac), plantel Cuauhtépec, plantel Contreras, plantel Centro Histórico y plantel del Valle.

El modelo educativo de la UACM, es de “interés social en constante movimiento y continuamente en construcción, centrado en contribuir al desarrollo de las personas, la sociedad y el país”,⁴ los principios que rigen la Universidad son: una educación pública como derecho ciudadano sin costo para los estudiantes; ingreso irrestricto, no exclusión y apoyo a quien más lo necesita; educación humanista, científica, crítica y con sentido social; comunidad democrática, comprometida con el proyecto de la Universidad; educación centrada en la formación del estudiante y no especialización temprana.

Este modelo educativo rige en todas y cada una de las licenciaturas que se ofertan en la UACM, y permea en toda la comunidad universitaria, por ello el adagio de la Universidad es “Nada Humano me es ajeno”.

2. *La Licenciatura en Derecho de la UACM*

La Licenciatura en derecho de la UACM nació en reclusorios, ya que primero se ofertó en el programa de educación superior para centros de reclusión (PESCER), el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se encuentra debidamente registrado y aprobado sin observaciones, por la Secretaría de Educación Pública desde el 19 de febrero de 2009.

La Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene como objetivo general formar profesionistas con compromiso social y sentido humanista. Generar la conciencia y el compromiso de la y del estudiante con los derechos humanos.

La orientación esencial del plan de estudios tenderá a formar en el egresado la conciencia de respeto al medio ambiente, el rechazo a cualquier forma de discriminación, la perspectiva de género, la interculturalidad, y el compromiso con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y con la incorporación de los aportes de las luchas de estos pueblos y de sus conocimientos ancestrales y normatividades, como ejes transversal del análisis jurídico.⁵

⁴ *Ibidem*, p. 15.

⁵ González Ruiz, José Enrique (coord.), *op cit.*, p. 26.

El plan de estudios se rige por el modelo educativo de la UACM, con un sentido humanista, crítico y social, y que tiene como eje transversal en cada una de sus materias los derechos humanos, desde el 2009 en que fue registrado ante la SEP.

...estamos convencidos de que es pertinente y necesario formar profesionales de la Ciencia Jurídica con una orientación hacia los derechos humanos en nuestra Universidad, a fin de contribuir en el ámbito jurídico a la transformación social. Si solamente se siguen formando abogados para defender el orden prevaleciente, como prioritariamente ocurre ahora, el Derecho, independientemente de su contenido, seguirá siendo un obstáculo para el cambio social, por su utilización e instrumentación a favor de los poderosos. Si se plantea crear un mundo diferente en el que no sigan imperando las inequidades que dan lugar a la confrontación, es tiempo de ir a fondo por una real transformación, pasar de una juridicidad opresora a una juridicidad para la liberación.⁶

En consecuencia, la liberación del ser humano, la dignidad humana son los objetivos esenciales de la Licenciatura en Derecho.

III. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN EL RECLUSORIO FEMENIL DE SANTA MARTHA ACATITLA

Tal y como lo señalamos en el apartado que antecede, la Licenciatura en derecho de la UACM nació en reclusorios, por ello, para poder comprender la enseñanza del derecho en el Reclusorio es necesario conocer cómo nació el programa de educación superior para centros de reclusión y cómo se ha llevado a cabo en el Reclusorio femenino de Santa Martha Acatitla.

1. *El programa de educación superior para centros de readaptación social (PESCER)*

El programa de educación superior para centros de readaptación social en el Distrito Federal (PESCER), es un programa de la Universidad nacional autónoma de la Ciudad de México y nació el 13 de diciembre de 2004, como consecuencia de la firma del convenio de colaboración entre la UACM y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del

⁶ *Ibidem*, p. 11.

Distrito Federal (DGPRS), ahora subsecretaría del Sistema Penitenciario.⁷ Uno de los principales propósitos del convenio es brindar a las personas que se encuentran privadas de su libertad, la oportunidad de iniciar, continuar y concluir estudios de nivel superior, así como de tener actividades de difusión de la cultura, investigación y extensión universitaria.

El 18 de abril de 2005, el PESKER, inició sus clases presenciales en las instalaciones del Centro Femenil de Readaptación Social y en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, con una matrícula de 12 y 18 estudiantes, respectivamente.

El PESKER, como programa institucional de la UACM, se encuentra permeado del modelo educativo de ésta, de sus principios, por ello, ingresó a reclusorios para brindar educación superior como un derecho humano a una población marginada, olvidada, ese el objetivo principal la educación como derecho humano.

Guillermo Sahueza, doctor en Trabajo Social señala:

Mucha gente dice que sale caro mantener a los presos, yo doy vuelta el argumento y digo que este es el costo social que estamos pagando como sociedad por no haber hecho las cosas mejor antes. Para mí, las cárceles representan, en parte, la deuda social que tenemos con las personas, fundamentalmente los más desventajados...⁸

Así en la vida del PESKER, en éstos 13 años se han atendido y se les ha otorgado matrícula a 1003 estudiantes. Las y Los estudiantes de PESKER tienen los mismos derechos que la y los que estudian en plantel, y no existe ninguna diferencia, pues todas y todos forman parte de la comunidad Uacemita. Tienen derecho a las becas, tienen derecho al seguro facultativo, y el día que obtengan su libertad pueden incorporarse en cualquier plantel para terminar su licenciatura, por mencionar algunos derechos.

Las clases son presenciales y se llevan a cabo en los planteles de cada uno de los centros escolares de los reclusorios. Todo el personal académico y administrativo de la UACM, ingresa por medio de oficio y de una credencial que le es asignada durante el semestre en cuestión.

Actualmente se están atendiendo 324 estudiantes, tal y como podemos apreciar del siguiente cuadro 1:

⁷ Convenio de colaboración interinstitucional para la ejecución de programas de educación superior, https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/12/Convenio_colaboraci%C3%B3n_interinstitucional.pdf.

⁸ Sanhueza, Guillermo, "La cárcel es el reflejo de la sociedad que construimos" <https://radio.uchile.cl/2016/05/23/doctor-en-trabajo-social-la-carcel-es-el-reflejo-de-la-sociedad-que-construimos/>.

CUADRO 1. ESTUDIANTES ACTIVOS SEMESTRE 2018-II

<i>Licenciatura</i>	<i>Número de estudiantes</i>
Derecho	312
Ciencia política y administración urbana	8
Carrera simultánea (derecho y cpyau)	2
Creación literaria	2
<i>Total</i>	324

FUENTE: realizado por PESKER, septiembre 2018.

De estas matriculas vigentes, 290 son hombres y 34 mujeres, tal y como se desprende del cuadro 2:

CUADRO 2

<i>Género</i>	<i>Número de estudiantes</i>
Mujeres	34
Hombres	290
<i>Total</i>	324

FUENTE: realizado por PESKER, septiembre 2018.

Y el número de personas que se encuentran estudiando en los seis diferentes reclusorios de la ciudad México son: 34 en Santa Martha Acatitla, 31 en la penitenciaría, 17 Cevareso, 53 Reclusorio Sur, 105 Reclusorio Norte, 84 Reclusorio Oriente, los cuales suman un total de 324 estudiantes matriculadas. Tal y como se desprende del cuadro 3:

CUADRO 3

	<i>Semestre</i>						10°	Total
	0°	2°	4°	6°	8°	9°		
Cefereso Sta. Mtha.		19				15		34
Penitenciaría		12					19	31
Cevareso		17						17
Reclusorio Oriente	29		16	13	7 CPYAU		19	84

Reclusorio Sur	33			20				53
Reclusorio Norte	61		14	16			14	105
<i>Total</i>	123	48	30	49	7	15	52	324

FUENTE: realizado por PESKER septiembre 2018.

En cuanto a personas tituladas, son 4 mujeres y 21 hombre tal y como se señala en el cuadro 4:

CUADRO 4

	<i>Derecho</i>		
	<i>Internos</i>	<i>Externos</i>	<i>Total</i>
Cefereso Sta. Mtha.	1	1	2
Cefereso Tepepan	1	1	2
Penitenciaria	7	3	10
Cevareso	0	0	0
Reclusorio Oriente	5	0	5
Reclusorio Sur	1	2	3
Reclusorio Norte	2	0	2
<i>Total</i>	17	7	24

FUENTE: Realizado por PESKER, septiembre de 2018.

Por otro lado las y los profesores que ingresan, cumplen los lineamientos que marca el Reglamento correspondiente, así también, llevan el material (antologías, libros, copias etc.) a las y los estudiantes de la Universidad que se requiere para las clases.

2. La enseñanza del derecho en el Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla

La cárcel, reclusorio, prisión es un control disciplinar que asegura armonía entre la sociedad, y que también prohíbe, limita, excluye, discrimina, violenta, amarga, somete, etc. por ello, es un gran acierto el que la Licenciatura en Derecho se encuentre en los reclusorios de la ciudad de México y mucho más, cuando éste reclusorio es de mujeres.

Las mujeres que a lo largo del tiempo han sido sometidas y excluidas por un sistema patriarcal, por una visión androcéntrica, en donde la reproducción cultural se manifiesta en la naturalización de comportamientos y valores, al respecto dice Pierre Bourdieu:

La visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla. El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos; es la estructura del espacio, con la oposición entre el lugar de reunión o el mercado, reservados a los hombres, y la casa, reservada a las mujeres, o, en el interior de ésta, entre la parte masculina, como del hogar, y la parte femenina, como el establo, el agua y los vegetales; es la estructura del tiempo, jornada, año agrario, o ciclo de vida, con los momentos de ruptura, masculinos, y los largos periodos de gestación, femeninos.⁹

Los Reclusorios han sido diseñados con una estructura para hombres, pues apenas el 7% de la población que delinque son mujeres. Mujeres que sufren el rechazo y el reproche de una sociedad que las señala por su comportamiento, por su actuar.

Los datos duros que se presentan en la Licenciatura en derecho, son ajenos a la reproducción cultural que señala Bordieu. Si bien es cierto, la Universidad brinda las mismas oportunidades a las mujeres que a los hombres, éstas tienen mayores problemas para continuar, concluir la Licenciatura en derecho.

Entre los obstáculos que encontramos son: los estados depresivos como consecuencia de la pérdida de la libertad; de los procedimientos judiciales y la imposibilidad de hacer algo más; de la ruptura de los lazos familiares; de los diferentes tipos de violencia que existen en un reclusorio —una sociedad en pequeño— además de esas violencias, tenemos otras...la institucional, la simbólica, esa violencia que de manera subconsciente nos hace a todas y todos partícipes de reproducirla.

La violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente, a la dominación) cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a sí mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de co-

⁹ Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2000, p. 22.

nocimiento que aquel que comparte con el dominador y que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural; o, en otras palabras, cuando los esquemas que pone en práctica para percibirse y apreciarse, o para percibir y apreciar a los dominadores (alto/bajo, masculino/femenino, blanco/negro, etc.), son el producto de la asimilación de las clasificaciones, de ese modo naturalizadas, de las que su ser social es el producto.¹⁰

Se tienen obstáculos, desde las mismas personas que integran la estructura del sistema penitenciario y que cuestionan los derechos humanos que las mujeres tienen en reclusión y a través de una violencia simbólica, reproducen esos valores y comportamientos patriarcales y androcéntricos que no permiten la liberación. Pero también existen logros, es un logro el que la UACM, a través del PESKER y el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho se imparta en el centro escolar del reclusorio para liberar, emancipar y transformar a las minorías que se encuentran privadas de su libertad. Primero a las estudiantes y luego que el conocimiento se difunda, se divulgue, permee en los espacios donde cada una de sus estudiantes se encuentre.

Actualmente cuatro mujeres de PESKER tienen su título de Licenciadas en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (2 en libertad y 2 en reclusión), 4 tienen ya su registro del trabajo recepcional y 34 se encuentran estudiando en éste ciclo escolar 2018-II, éstos son logros.

IV. UNA HERRAMIENTA CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El reclusorio es utilizado por el Estado como una forma de castigo civilizado en contra de aquellas personas que no respetaron el pacto social y que cometieron un delito, y si esa persona además es mujer, tiene un reproche social mayor. Un reproche que las mujeres viven a diario en el ambiente hostil de la cárcel.

Joan W. Scott señala que “género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”.¹¹

¹⁰ *Ibidem*, p. 51.

¹¹ Scott, Joan W., “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Lamas Martha (comp.), *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Porrúa, 2013, p. 289.

Luego entonces, género es lo constitutivo y además hay poder en ese proceso de constitución, esto es un factor importante, que de alguna manera explica esas relaciones sociales desiguales.

Por ello es que Scott señala cuatro elementos interrelacionados del género: primero, símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples; segundo, conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos y que se expresan en doctrinas religiosas educativas, científicas etc. que afirman categóricamente el significado del varón y mujer, masculino y femenino; tercero, las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género como el sistema de parentesco, el trabajo, la familia; cuarto, la identidad subjetiva.¹²

Como se ha manifestado en el desarrollo del presente trabajo, el reclusorio es una sociedad en pequeño, una colonia, en donde se reproduce la cultura de toda una sociedad, en donde se naturalizan determinados comportamientos y valores a través de la iglesia, de la escuela, de las instituciones, que replican esos roles de género, lo que corresponde al hombre, lo que corresponde a la mujer. La misma subsecretaria del sistema penitenciario reproduce las relaciones de género, a la mujer le impone actividades como manualidades diversas: rafia, peluches, uñas y las obligan a sus talleres, pero le dan poca importancia a la Universidad, ya que los cursos si cuentan para los beneficios, pero los estudios universitarios no tienen valor.

Las mujeres tienen pocos privilegios y se encuentran más sumisas al sistema que las reprime a comparación de un reclusorio varonil, se reproducen los privilegios para hombres y para las mujeres la sumisión, la represión.

Es importante recordar que el modelo de la UACM tiene un sentido humanista social y crítico, que ha permeado en las estudiantes y esto ha generado que permee el conocimiento a la población en general, si bien ha sido difícil por las trabas, obstáculos de la misma Institución, también lo es que las estudiantes hacen valer sus derechos humanos y luchan por su dignidad, en el plan de estudios cuyo eje transversal son los derechos humanos, también se les ha explicado lo que significa la perspectiva de género y así la han aplicado para defender su dignidad dentro de la Institución en que se encuentran. Para este análisis consideramos lo que señala la Suprema Corte de Justicia en el Protocolo para juzgar con perspectiva de género:

La perspectiva de género deconstruye esta falsa dicotomía basada en los cuerpos de las personas, así como las consecuencias que se le han atribuido. Es una categoría de análisis que: permite visibilizar la asignación social diferen-

¹² *Ibidem*, pp. 289-291.

ciada de roles y tareas en virtud del sexo, género o preferencia/orientación sexual; Revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; se hace cargo de la vinculación que existe entre las cuestiones de género, la raza, la religión, la edad, las creencias políticas, etc.; pregunta por lo impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder, y Determina en qué casos un trato diferenciado es arbitrario y en qué casos es necesario.¹³

Es por eso que se considera que la enseñanza del derecho atendiendo al modelo educativo de la UACM y al plan de estudios de la Licenciatura en derecho, en donde, se busca una liberación de las personas, una lucha contra la discriminación y en dónde se aplica la pedagogía del oprimido de Paulo Freire, son herramientas para deconstruir estas diferencias, relaciones de poder y de esa manera, visibilizar, y al mismo tiempo emancipar contra estas estructuras tan enquistada. Así las estudiantes son críticas, y en sus trabajos de diferentes materias lo plasman, a manera de ejemplo:

A lo largo de la historia, la infancia no ha sido considerada como un grupo social con derechos plenos. Ha predominado una visión centrada en la superioridades y características del mundo adulto como preferente para la infancia. Esto ha provocado de manera sistemática, que niños y niñas sean tratados como propiedades de sus familias, sujetos de dominación y control de las personas adultas por ser considerados inmaduros. Se piensa que sus derechos pueden ser restringidos a voluntad de las personas mayores de edad, como en el plano individual o institucional y poca atención se les presta a sus opiniones o capacidades. Los niños y niñas nacidos dentro del centro de reclusión de Santa Martha viven día con día su propia prisión y la injusticia de ser un número más por la propia Institución. Miriam abril 2018.

Este pensamiento se ve reforzado en un ciclo de conferencias que se celebró el miércoles 11 de abril de 2018 denominado “¿Cómo garantizar los derechos de mi hija e hijo desde una maternidad en Reclusión?”. Las conferencias se abrieron a población general, se invitaron a dos psicólogas y las estudiantes participaron activamente. Es importante recalcar que las estudiantes también se enfocan a la minoría de la población, que son las niñas y los niños que se encuentran con sus madres en prisión, y que incluso a través de escritos han solicitado con argumentos y fundamentos jurídicos se

¹³ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género, haciendo realidad el derecho a la igualdad*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, p. 64.

permita el ingreso de ciertos alimentos, verduras, frutas e incluso que exista la presencia de un pediatra para la atención por las noches de la niñas y niños, esto último no lo han conseguido.

En una segunda conferencia celebrada el Miércoles 18 de abril de 2018 se analizaron las controversias familiares y más (divorcios, guarda y custodia, patria potestad, pensión alimenticia, violencia Familiar) en el contexto de la cárcel. Aquí las estudiantes participaron activamente, pues son los espacios educativos los que les permiten desenvolverse y aplicar sus conocimientos en problemas que surgen de la cotidianidad en esa población marginada y que nadie escucha. Mujeres que necesitan una mayor intervención en los problemas que atañen a la familia, por esos roles tan marcados que tenemos como sociedad y que afectan con mayor peso a una mujer privada de su libertad, pues en la cárcel sus derechos son violados por una justicia que las invisibiliza, y que no tiene perspectiva de género, por ello desde el espacio educativo se les brinda ese apoyo de asesoría jurídica, conocimiento permeado de perspectiva de género.

Uno de los requisitos para solicitar la visita íntima es por una parte la obligación de casarse con la pareja, cuando en el reglamento se estipula que el concubinato y la sociedad de convivencia también son circunstancias válidas para la autorización de visita íntima. Por otro lado se nos exige la realización de estudios médicos para la autorización de la mencionada visita, violando nuestros derechos humanos. Lizbeth, abril 2018.

Algunos comentarios en esta conferencia de las personas que asistieron fueron los siguientes:

Con ustedes que nos enseñan muchas cosas de estos temas y no ser tan ingnorantes en el caso. Mujer 50 años, nivel preparatoria.

Los divorcios para las mujeres en reclusión es muy alto ya que muchas mujeres son abandonadas en estos lugares por los esposos, piden el divorcio porque no se sienten suficientes para continuar con su esposa, creo que el amor no es suficiente para estar junto a su amada... nos ayudaría mucho si contáramos con asesoría jurídica y rebisaran nuestros expedientes y nos dieran beneficios a las que estamos por primera vez, que tubieramos un abogado que de verdad nos ba ayudar y a orienta (*sic*). Mujer 53 años, nivel secundaria.

La patria potestad es indispensable ya que vivimos con el miedo a que nos sean arrebatados, deberíamos contar con apoyo ya que el hecho de que este-mos recludas no significa que seamos malas madres. Los problemas familiares desde la cárcel son mas difíciles ya que no puedes ocuparte o defenderte y crean impotencia y frustración. Mujer 27 años, preparatoria.

La tercera conferencia se llevó a cabo el 25 de abril de 2018 y se denominó “Los derechos de las mujeres en el marco de la Ley nacional de ejecución Penal y violencia Institucional”, se invitó a una ONG denominada “Asilegal” y la población en general expuso sus casos, así como se les brindó orientación y asesoría jurídica.

Es una práctica común que por carecer de medios electrónicos de comunicación, se utilicen las cartas como medio frecuente de comunicación, ya sea que la persona privada de la libertad en otro centro le de la carta a su familiar directo que lo visita o bien le hace el favor a alguna compañera para traer su carta de un centro varonil en que tenga a su familiar. Desgraciadamente si en alguna revisión por parte de seguridad y custodia se le encuentran esas cartas a alguien. La custodia que hace la revisión; lee la carta, lleva a la persona privada de la libertad a servicio médico para que la certifiquen, después acude ante un comité técnico quienes seguramente sancionaran a esa persona con mínimo 15 días sin visita familiar interreclusorios o visita íntima, con el argumento de que las cartas están prohibidas, cuando el artículo 6o. y 7o. constitucionales garantizan la libre expresión de ideas, incluso difundirlas por cualquier medio. Liliana, abril 2018.

Algunos comentarios de las asistentes son:¹⁴

Nos tratan como verdaderos delincuentes porque la parte acusatoria tiene más prioridad yo soy inocente y siento que no tuve la asesoría adecuada para defender porque en las audiencias el abogado de oficio nunca me defendió ni mucho menos me aconsejo que debería decir, necesitamos más abogados en defensoría que de verdad les importe nuestro problema que nos escuchen con respeto y que de verdad nos ayuden a demostrar que somos inocentes, no digo que todos pero algunas si lo somos. Mujer 55 años Primaria.

Nos ayudaría mucho que tuviéramos apoyo de seguridad y de la directora que tengamos más seguridad y atención cuando por las noches las compañeras se enferman porque no suben a las estancias cuando uno pide ser llevado al medico. Necesitamos que nos arreglen las calderas para que tengamos agua en las regaderas, los alimentos son malos y pocos. La posada d ela visita que no dejan pasar cloro, fabuloso, solo un litro por interna sabiendo que tenemos una semana de aceo y no alcanza un litro. Tienen que dar dinero para pasar las cosas acen regresar a la visita para cambiarse de ropa, zapatos y sinos quejamos con derechos humanos el temor es que nos trasladen por quejarnos. Mujer 52 años, secundaria.

Las custodias no son humanitarias es mucho acoso en ellas para nosotras y siempre nos quitan nuestras cosas, nos ayudaría si las personas que se sensi-

¹⁴ Los comentarios son copiados textualmente.

bilicen así a nosotras como mujeres y que nos den el trato que nos merecemos no porque seamos presas valemos menos que otras personas. Mujer 33 años secundaria.

Nos ayudaría mucho que jente que nos enseñe cosas diferentes aspectos tanto como asesoría jurídica o como tener el apoyo para nosotras para tener algo para estudiar y jurídica y ver que derechos humanos nos apoyen realmente para no tener miedo a los servidores de aquí y hablar todo lo que pasa aquí para que no nos amenacen por el hecho de trasladarnos. Mujer 42 años bachillerato.

Es importante señalar que se han celebrado diferentes eventos académicos, ya que son los únicos espacios en los que las estudiantes se sienten en libertad. Una libertad que no existe en ese lugar de represión, en donde la institución no las mira desde su condición de mujer, por ello, el apoyo jurídico, asesorías, que les brindan a otras compañeras se da en la clandestinidad y algunas veces, también lo hacen a través de las clases, ya que son asesoras e imparten clases de derechos humanos, derechos civil, amparo, penal en el centro escolar del Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla, difundiendo el conocimiento a través de la identidad que le ha dado la institución que la ha formado.

Se han celebrado ciclos de cine denominados “El derecho a una vida libre de violencia”, que se conforma de cinco sesiones: violencia familiar, violencia de género, violencia contra las personas mayores, violencia contra las niñas y niños, violencia contra la diversidad sexual. Ciclos de cine que han tenido grandes resultados y que ha contribuido a fomentar una vida libre de violencia, a través del cine como una herramienta pedagógica muy eficaz, tomando en consideración que los cursos se abren a población general y que muchas de ellas sólo tienen la mínima instrucción escolar, o es variada y el cine permite llegar a todas las mujeres independientemente de su formación o instrucción escolar.

En el 2013 se celebró un seminario de justicia género y derechos, en donde se invitaron a diversas ponentes y así, a lo largo de todo el tiempo en que la Licenciatura en Derecho tiene presencia en el Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla, sus estudiantes critican la normatividad patriarcal, los roles de género, y persiguen una igualdad y no discriminación; diariamente luchan por su dignidad humana, acompañadas de las herramientas que les ha brindado la UACM, en un espacio olvidado por todas y todos y sí estigmatizado, estereotipado y señalado. “Nada Humano me es ajeno”.

V. CONCLUSIONES

El modelo educativo de la UACM con sentido crítico, humanista, científico y social que permea en las estudiantes de la Licenciatura en Derecho, así como las clases que imparten como asesoras en la comunidad del Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla, las actividades académicas que se realizan en coordinación con otras y otros profesores y el apoyo, asesoría jurídica que de manera abierta o silenciosa, brindan a otras personas privadas de su libertad, son motivo suficiente para concluir que la enseñanza del derecho es una herramienta contra la violencia y la discriminación con perspectiva de género.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- BOURDIEU, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000.
- GONZÁLEZ RUIZ, José Enrique (coord.), *Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de la UACM*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Julio 2007.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *El proyecto educativo de la UACM, versión para estudiantes*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2016.
- SCOTT, Joan W., “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en LAMAS, Martha (comp.), *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Porrúa, 2013.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género, haciendo realidad el derecho a la igualdad*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013.

Páginas Web

- Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Programas de Educación Superior. https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/12/Convenio_colaboraci%C3%B3n_interinstitucional.pdf.
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 5 de enero 2005. http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/enero05_05_2bis.pdf.
- SANHUEZA, Guillermo, “La cárcel es el reflejo de la sociedad que construimos” <https://radio.uchile.cl/2016/05/23/doctor-en-trabajo-social-la-carcel-es-el-reflejo-de-la-sociedad-que-construimos/>.